



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029906

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 350 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
119896	SELAFIS S.A.	30	30/06/2005	GUAYAQUIL	26/07/2005	GUAYAQUIL
121649	SELBRIN S.A.	38	28/11/2005	GUAYAQUIL	06/12/2005	GUAYAQUIL
113282	SELECT FLOWERS & PRODUCE S.A. SEFLOPRO	30	13/06/2003	GUAYAQUIL	21/07/2003	GUAYAQUIL
125047	SELECTA FRUIT S.A. SELECFRUIT	16	05/10/2006	GUAYAQUIL	30/10/2006	GUAYAQUIL
126397	SELECTRADE S.A.	21	02/03/2007	GUAYAQUIL	26/03/2007	GUAYAQUIL
116447	SELECTRONICO S.A.	21	17/03/2004	GUAYAQUIL	31/03/2004	GUAYAQUIL
99542	SELEMPAQ S.A.	7	26/10/1999	GUAYAQUIL	01/12/1999	GUAYAQUIL
106827	SELENE S.A.	10	26/11/2001	GUAYAQUIL	09/01/2002	GUAYAQUIL
124681	SELEPECI S.A.	16	21/09/2006	GUAYAQUIL	06/10/2006	GUAYAQUIL
60901	SELEUCIA S.A.	30	12/05/2010	GUAYAQUIL	02/06/2010	GUAYAQUIL
81324	SELFITEMPER S.A.	21	11/05/1998	GUAYAQUIL	22/05/1998	GUAYAQUIL
148910	SELFRID S.A.	38	27/12/2011	GUAYAQUIL	23/07/2012	GUAYAQUIL
109804	SELYF S.A.	30	09/09/2002	GUAYAQUIL	07/10/2002	GUAYAQUIL
120888	SELLERYNSA S.A.	30	06/11/2004	GUAYAQUIL	12/10/2005	GUAYAQUIL
113188	SELVATICA S.A. SELVAFRUIT	11	09/09/2003	GUAYAQUIL	12/09/2003	GUAYAQUIL
149566	SELZENICORP S.A.	30	31/05/2012	GUAYAQUIL	23/08/2012	GUAYAQUIL
61206	SEMEINO S.A.	21	03/05/2010	GUAYAQUIL	01/06/2010	GUAYAQUIL
99806	SEMINARIOS Y ASESORIA EMPRESARIAL SEMPRESA S.A.	3	20/09/1999	GUAYAQUIL	08/11/1999	GUAYAQUIL
99233	SEMQUEL S.A.	16	10/08/1999	GUAYAQUIL	01/09/1999	GUAYAQUIL
120901	SEMSERVE S.A.	30	21/10/2005	GUAYAQUIL	26/10/2005	GUAYAQUIL
129153	SEMSTEVIA CORP S.A.	16	28/11/2007	GUAYAQUIL	07/12/2007	GUAYAQUIL
123782	SENAYAL S.A.	30	10/07/2006	GUAYAQUIL	14/07/2006	GUAYAQUIL
140195	SENCAMER S.A.	16	09/06/2011	GUAYAQUIL	12/07/2011	GUAYAQUIL
164868	SENDRITTORI S.A.	30	27/08/2012	GUAYAQUIL	11/09/2012	GUAYAQUIL
166361	SENEIDEC S.A.	37	14/11/2012	GUAYAQUIL	12/12/2012	GUAYAQUIL
120014	SENEKOL S.A.	25	29/06/2005	GUAYAQUIL	02/08/2005	GUAYAQUIL
119511	SENFIL S.A.	16	24/05/2005	GUAYAQUIL	14/06/2005	GUAYAQUIL

4112



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



143392	SENGICON S.A.	29	18/03/2011	GUAYAQUIL	28/07/2011	GUAYAQUIL
108502	SENIAL S.A.	25	22/05/2002	GUAYAQUIL	24/06/2002	GUAYAQUIL
65571	SENIINI S.A.	7	12/09/1991	GUAYAQUIL	11/10/1991	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señoría Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTI-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

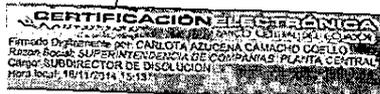
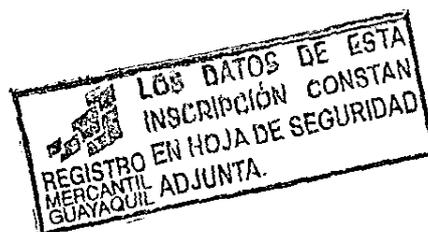
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.226
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29906, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.575 a 130.577, Registro Mercantil número 5.708. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SELBRIN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SELECTA FRUIT S.A. SELECFRUIT	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
SEMSERVE S.A.	ERROR EN LA FECHA DE INSCRIPCIÓN SIENDO LO CORRECTO 27/10/05
SELVATICA S.A. SELVAFRUIT	CAMBIO DE DOMICILIO A DURAN

ORDEN: 61226



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121131

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA:
18 JUN 2015 ..12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*